



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4051/12 que crea el Presupuesto Participativo en el ámbito de la ciudad y el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 980/12 que reglamente el funcionamiento del mismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Presupuesto Participativo es la herramienta de participación popular más desarrollada por los gobiernos progresistas que incluyen al vecino en la gestión pública.

Que, el mismo permite la formación de ciudadanía, afianza valores comunes e integra la identidad barrial con el resto de la comunidad.

Que, el Presupuesto Participativo crea las condiciones para el intercambio de opiniones y la evaluación técnica de distintas posturas en el marco del trabajo en equipo y transparencia administrativa.

Que, la demora en la puesta en funcionamiento de esta herramienta hace que se pierdan oportunidades de integración de los intereses zonales o barriales acordando las obras prioritarias con posibilidades de concreción y aquellas que requieren de un mayor esfuerzo de la gestión pública.

Que, el día 3 de Agosto de 2016 se presentó una Minuta de Comunicación aprobada bajo el número de registro 2413 donde se solicitaba información por las demoras de la implementación de dicha herramienta presupuestada para el año 2016; y la misma aún no ha sido respondida.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Incorpórese a la Ordenanza Número 4051/12 el Art. 13º, que quedará redactado de la siguiente manera.

“**ARTICULO 13:** Dispóngase la apertura de una cuenta bancaria especial a los efectos de depositar el importe establecido para la partida de la Secretaria de DESARROLLO HUMANO – OTRAS EROGACIONES – Presupuesto Participativo en el Presupuesto Público Municipal de cada año”.

ARTICULO 2º: Infórmese al Honorable Concejo Municipal de forma semestral los movimientos realizados en la cuenta creada a tal fin en el Artículo 1º.



*Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe*

*Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4591 Sala de Sesiones, 21 de Marzo de 2017.-

**Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.**